

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA

1. OBJETIVOS

- 1.1 Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios.
- 1.2 Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación.
- 1.3 Constituir un servicio de apoyo a Decanos/as, Directores/as de Departamentos y responsables de las titulaciones en la toma de decisiones de mejora de las mismas.
- 1.4 Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- 1.5 Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.

2. FUNCIONES

- 2.1. Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la titulación.
- 2.2. Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad de la titulación.
- 2.3. Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva de las titulaciones y asegurar su aplicación.
- 2.4. Definir propuestas de mejora de la titulación e informar de estas acciones al Decano/a o Director/a de la Facultad/Escuela y a la dirección de los Departamentos con docencia en la titulación.
- 2.5. Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora con el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- 2.6. Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- 2.7. Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) de la titulación establecidos por la ANECA.
- 2.8. Asegurar la confidencialidad de la información generada, así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

3. CONSTITUCIÓN

3.1 La Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título de Grado en Ingeniería Informática se constituirá como Comisión Delegada de la Junta de Facultad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta. Dicha Comisión ha quedado constituida el día 13 de Abril de 2011.

3.2 La elección de los miembros de la CGICT se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Interno de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, los Estatutos de la Universidad de Granada y en la normativa electoral aprobada por el Consejo de Gobierno.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES

4.1. La elección de los miembros de la CGICT se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Interno de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, los Estatutos de la Universidad de Granada y en la normativa electoral aprobada por el Consejo de Gobierno.

4.2. Esta Comisión tomará como punto de partida y referencia lo ya aprobado en Junta de Facultad del Centro el día 20 de septiembre de 2010 relativo a la elección de los miembros de la Comisión. Sin que ello signifique ningún impedimento a que posteriormente se hagan las modificaciones oportunas tanto en Junta de Facultad como en la propia Comisión y quede reflejado en sus respectivos Reglamentos de régimen interno. De acuerdo con lo indicado anteriormente la composición de la comisión será la siguiente:

- Presidencia de la Comisión: el Coordinador o Coordinadora de la Titulación
- 1 miembro del equipo de Gobierno
- 4 miembros del profesorado de la titulación
- 2 miembros del sector del alumnado.
- 1 miembro del PAS

4.3. La elección de la Presidente o del Presidente, profesores, estudiantes y miembro del PAS de la Comisión se realizará por la Junta de Facultad.

4.4. El procedimiento para elegir a los 2 miembros del sector alumnado de esta Comisión es que sean estudiantes de la Titulación del Grado en Ingeniería Informática de 1º curso y se elegirá a 1 estudiante de cada grupo en condiciones similares a las del profesorado.

4.5. El representante del equipo de Gobierno del Centro será designado por la Decana o Decano.

4.6. El secretario/a de la comisión se elegirá en la primera reunión de la Comisión o en el momento en que se produzca la vacante.

4.7. De su constitución se informará tanto al Decano de la Facultad como al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

4.8. Este órgano colegiado se considerará válidamente constituido cuando asista a sus sesiones la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, no se requerirá quórum. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y el Secretario del órgano colegiado o de aquellos miembros de la Comisión que estén debidamente autorizados para sustituirlos.

5. RENOVACIÓN

5.1 El/la Coordinador/a, el representante del equipo de Gobierno del Centro y el PAS formarán parte de la Comisión mientras se mantengan las condiciones por las que forman parte de la misma. Podrán cesar a petición propia o por decisión de quien los designó.

5.2 El profesorado integrante de la Comisión será elegido por un período de 4 años. Los estudiantes serán elegidos por un período de 2 años. En ambos casos se cesará a petición propia o por pérdida de las condiciones para ser elegido.

5.3 Al inicio de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes.

5.4 Los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la calidad del Título tendrán el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título. Asimismo estarán obligados a observar y respetar las normas del orden y disciplina establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.

6. FUNCIONAMIENTO

6.1 Funciones del Presidente

- 6.1.1 Representar a la Comisión
- 6.1.2 Establecer el orden del día
- 6.1.3 Instar al Secretario/a a la convocatoria de reuniones
- 6.1.4 Dirigir y moderar el debate
- 6.1.5 Dar el visto bueno (Vº Bº) a la documentación que presente el Secretario/a

6.2 Funciones del Secretario/a

- 6.2.1 Organizar y emitir la documentación de la Comisión
- 6.2.2 Convocar las reuniones a instancias del Presidente/a
- 6.2.3 Redacción de actas

6.3 Funcionamiento de la Comisión

- 6.3.1 La Comisión se reunirá, al menos, 3 veces al año.

- 6.3.2 Las Convocatorias de las reuniones se harán con una antelación mínima de 48 horas y haciendo llegar a todos sus miembros el orden del día por correo electrónico.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- 7.1 El **reglamento** se modificará en función de sus necesidades y por acuerdo de sus miembros.
- 7.2 Paralelamente a la revisión del reglamento, se estima conveniente informar a la Junta de Facultad para que si lo considera oportuno lo pueda hacer compatible con la revisión de sus estatutos y/o reglamento.
- 7.3 Para adoptar acuerdos, la Comisión de Garantía Interna del Título debe estar reunida conforme a lo establecido en este Reglamento. Los acuerdos serán válidos una vez aprobados por la mayoría simple de los asistentes, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos superan los negativos o los de propuestas alternativas, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos, sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en ésta o en otra normativa que resulte de aplicación.
- 7.4 No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

8. DISPOSICIÓN FINAL

Serán competencias de la CGICT, todas aquellas que se definan en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título de Grado en Ingeniería Informática.